

SOLICITUD DE SUBSANABLES 2.

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS FNTIA-062-2017

"IMPLEMENTAR LA NORMA TÉCNICA SECTORIAL COLOMBIANA NTS-TS001-1 "DESTINO TURÍSTICO - ÁREA TURÍSTICA REQUISITOS DE SOSTENIBILIDAD" EN LOS CENTROS HISTÓRICOS DE HASTA CINCO PUEBLOS PATRIMONIO DE COLOMBIA."

Reciban un cordial saludo. En atención a la invitación No. FNTIA 062 - 2017. Se solicita cordialmente proceder a subsanar, los documentos solicitados por el área Jurídica:

PROPONENTE	SUBSANAR
<p align="center">CONSORCIO CCAQ - LVG</p>	<p>Teniendo en cuenta los conceptos 17-24139-1-0, de fecha 2017-02-16 y 17-66143-1, de fecha 2017-04-28 de la Superintendencia de Industria y Comercio, aportados en su propuesta:</p> <p><i>..."Teniendo en cuenta que en el artículo 4 del Decreto 2042 de 2014, recopilado por el artículo 2.2.2.38.1.4 del Decreto 1074 de 2015, se relacionan 22 funciones a cargo de las Cámaras de Comercio, dentro de las cuales en los numerales 2, 4, 6, 8, 9, 14, 15 y 20 expresamente se señala que tales actividades están encaminadas a la región, zona o jurisdicción de la respectiva cámara de comercio.</i></p> <p><i>Consideramos que las Cámaras de Comercio como lo indica el artículo 2.2.38.1.6 podrán celebrar convenios con otras Cámaras, asociarse o contratar con cualquier persona natural o jurídica para el desarrollo de actividades encaminadas al cumplimiento de sus funciones legales dentro de su jurisdicción, entre ellas, las funciones dispuestas en los numerales 9 y 20 del artículo 2.2.38.1.4 del Decreto 1074 de 2015. Sin embargo, cuando tales funciones deban desarrollarse por fuera de su jurisdicción, en nuestra opinión deberá coordinarse con los entes camerales correspondientes, para lo cual podrán asociarse o celebrar convenios con las Cámaras de Comercio de la respectiva jurisdicción."</i></p> <p>SE SOLICITA: Allegar los mecanismos de asociación acordados con las Cámaras de Comercio de la Jurisdicción de los Cinco (5) Pueblos Patrimonio objeto de la presente Invitación (Santafé de Antioquia - Antioquia-, Girón y Barichara – Santander-, Santa Cruz de Lorica – Córdoba-, Guaduas - Cundinamarca ).</p> <p>El plazo para allegar los documentos es el día 15 de noviembre de 2017, hasta las 4:00 p.m., al correo electrónico <a href="mailto:cpineda@fontur.com.co">cpineda@fontur.com.co</a></p>

Se firma en Bogotá, a los 10 días del mes de noviembre de 2017

COMITÉ EVALUADOR